





SISTEMA GESTION DE CALIDAD Código: FOR-PE-420-005

Aprobación: 10/07/2015 Versión: 07

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA**

Fecha: dd mes año	Nº radicado:	Tipo de identificación:	СС	NIT
Nombre o razón social:		Número de identificación:		

CHEQ	CHEQUEO		No. REQUISITO	COPORT		
SI	NO	NO.		SOPORTE	NORMA	
		1	Asistir al Centro de Información al ciudadano -CIC- y presentar los documentos de acuerdo con el siguiente orden, debidamente foliados y alineados en la parte superior.	Documentos encarpetados y foliados	Resolución 1364 Artículo 3	
		2	Formulario solicitud Renovación/ Licencia de funcionamiento, diligenciado y suscrito por el Representante Legal o su apoderado, el cual esta publicado en la página web: www.supervigilancia.gov.co/tramites y registros en linea/formatos Nota: el formulario debe ser diligenciado en su totalidad, no debe registrar espacios en blanco.	Formulario	Decreto Ley 356 Artículos 11, 47, 48 y 51	
		3	Justificación de la solicitud donde se indique: - Las personas a proteger y las circunstancias de peligro, de muerte o grave daño personal por especiales circunstancias de su profesión u oficio. - Cargo que desempeña. - Actividad económica que desarrolla, la cual será motivo de protección por parte del Departamento de Seguridad. - Denuncias ante entidades de estado. - Comunicaciones de amenazas. - Estudio de seguridad realizada por entidades del estado o empresa asesora o consultora, autorizadas por la Superintendencia. - Cualquier otro tipo de soporte probatorio en el cual conste el riesgo.		Decreto Ley 356 Artículo 19 Decreto 2187 Artículo 7	
		4	Identificación del Representante Legal , Socios y/o Junta Directiva, principales y suplentes.	Copia documento de identidad	Decreto Ley 356 Artículo 19	
		5	Estructura del departamento de seguridad.	Organigrama	Decreto Ley 356 Artículo 20	
		6	Documentos que acrediten la idoneidad del Jefe de Seguridad o persona responsable del Departamento de Seguridad en el área de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante certificaciones académicas y laborales o credencial de Consultor o Asesor expedida por la SPVP.		Decreto Ley 356 Artículo 21	
		7	Justificación de la modalidad de los servicios que pretende desarrollar; vigilancia, fija, móvil y escolta.	Justificación de modalidades requeridas	Decreto Ley 356 Artículo 6	
		8	Modalidad escolta a persona : Listado de las personas a las que se les prestará el servicio, con documento de identidad y copia respectiva.	Listado de personas y fotocopia documento de identidad	Decreto Ley 356 Artículo 19	

CHEC	CHEQUEO			CORORTE	Norma
SI	NO	No.	REQUISITO	SOPORTE	NORMA
		9	Modalidad fija o móvil: Listado de los lugares donde se prestarán los servicios de vigilancia fija y/o móvil, indicando vínculo con la empresa, dirección, teléfono. Descripción clara y detallada de los uniformes, mediante ficha técnica y fotografía del uniforme u overol y distintivos, que permita observar placa, escudo y aplique.	Listado de lugares	Decreto Ley 356 Artículo 5 Decreto 1979 de 2001 Resolución 5351
		10	Solicitud de medio tecnológico , presentando: clasificación de los equipos, catalogo en español y certificación de capacitación para el personal de operador de los medios tecnológicos.		Resolución 2852 Artículo 103 Decreto Ley 356 Artículo 53
		11	Modalidad de escolta a vehículos y mercancías: documento donde se justifique; - Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizan los desplazamientos de los escoltas a vehículos y mercancías. - Características de los vehículos en los cuales se transportará la mercancía para la cual solicitan modalidad. - Fotocopias de las licencias de transito y transporte, o en su defecto de los contratos de los vehículos, indicando el número de estos.	Documento de justificación	Decreto Ley 356 Artículo 6
		12	Contar con instalaciones físicas adecuadas para el Departamento de Seguridad, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Se debe presentar un video sin ningún tipo de edición y donde se evidencie las áreas del Departamento de Seguridad y la caja fuerte.	Video	Decreto Ley 356 Artículo 19
NOTAS		13	Indicar el presupuesto asignado por la empresa, para la operación del Departamento de Seguridad, avalado por el Contador y Representante Legal.	Formulario Presupuesto Departamento de Seguridad Copia tarjeta Profesional	Decreto Ley 356 Artículo 19

NOTAS:

Observaciones:						
Solicitante		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada				
Firma _		Firma				
Nombre		Nombre				
Documento		Documento				
_		<u> </u>				

^{*} En caso de solicitarse un departamento bajo el criterio de organización empresarial, se debe aportar los documentos anteriormente relacionados y destacar la empresa en quien recaerá la licencia de funcionamiento, mediante Certificación de Revisor Fiscal sobre composición accionaria de las sociedades, según Decreto Ley 356 Artículo 17.

^{*} Cuando la revisión de documentos arroje que los requisitos establecidos para cada trámite se encuentran incompletos o ilegibles, los funcionarios competentes deberán indicar ello al usuario, si insiste, el usuario, se radicará la solicitud, dejando constancia de la observación.